

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

Señores
TVS MOTOR COMPANY LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “VEHÍCULO DEL TIPO MONTURA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IN2020/050524
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 12 de junio de 2020.
PRIORIDAD: 18/06/2019, IN (INDIA), 201941024046

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un vehículo del tipo montura, que sea capaz de acomodar de forma compacta una unidad de almacenamiento de energía sin comprometer el volumen y la toma de aire de un filtro de aire y sin requerir ubicar parte de la batería hacia el exterior del bastidor de mismo, haciendo más ancho el vehículo, cuando se usan baterías de gran tamaño.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un vehículo de dos ruedas en donde una filtro de aire se ubica en la postre posterior de una segunda parte de un bastidor principal y hacia un costado del eje longitudinal del vehículo y una batería y un dispositivo de control de la cantidad de aire inyectado al motor para hacer la combustión se ubican debajo de una primera sección del bastidor principal, la batería al costado contrario del filtro de aire y ambos en el espacio delimitado entre la culata del motor del vehículo y el filtro de aire.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de diciembre de 2021

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “VEHÍCULO DEL TIPO MONTURA CON DISPOSICIÓN OPTIMIZADA DEL FILTRO DE AIRE Y LA BATERÍA”.

3.2. Reivindicaciones

Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que la reivindicación 4 reclama un *"miembro de bastidor (104)"* que no ha sido definido en las reivindicaciones previas y no se encuentra en la descripción presentada, por lo cual no se entiende a cuál parte de la invención reseñan con dicha referencia numérica. Se sugiere revisar si hay algún error de referenciación con la misma o agregar dicha parte en el contenido de la descripción en caso contrario. En este último caso, dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

En las reivindicaciones se presentan los siguientes problemas de redacción: *"(...) tiene un la primera porción (107A) (...)"* (Reiv. 1, 11 y 12) y *"(...) entre una culata de cilindro (143), (sic)(...)"* (Reiv. 1), (Subrayado fuera de texto), se sugiere usar el artículo adecuado en el primer caso y borrar el corchete sobrante en el segundo.

En la redacción de la reivindicación 4 no es claro a que piezas se refieren con el texto subrayado en el siguiente aparte: *"(...) dicho miembro de bastidor (105) incluye un soporte de suspensión (114) provisto en dicho bastidor principal (107), en el que una suspensión trasera (134) conectada entre dicho soporte de suspensión (114) y un brazo basculante (185), conectados de forma giratoria a dicho miembro de bastidor (104), y dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta por delante de dicha suspensión trasera (134) cuando se ve desde el costado de dicho vehículo (100)"*, se recomienda verificar la redacción o hacer la aclaración pertinente.

En las reivindicaciones 1, 5, 11 y 12 se sugiere reemplazar: *"una vista en plano"*, por la expresión: *"una vista de planta"* o *"una vista superior"*.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, existen inconsistencias entre los nombres de las partes constituyentes de la invención usadas en la descripción y las usadas en las reivindicaciones. Por ejemplo, en la descripción indican en el párrafo 0016 un *"tubo colector"* que no es claro si es el mismo *"tubo de dirección (106)"* reclamado en las reivindicaciones 11 y 12 y en el párrafo 0018 indican *"(...) el volumen de un depurador de aire (...)"* (subrayado fuera de texto) que no es claro si es el mismo filtro de aire reseñado en los párrafos 0016 a 0018. Para facilitar el entendimiento de la invención se sugiere usar un mismo nombre y referencia para las partes constituyentes de la invención a lo largo de toda la solicitud. Se recomienda realizar las correcciones pertinentes.

3.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos contienen errores en la numeración de las

Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

partes reclamadas que le restan claridad a estos; específicamente, en la figura 2 el nombre de las partes 107A, 107, 107B, 110A, 108, 134, 113, 109 y 185 se encuentran incompletos o divididos en dos filas, dificultando su identificación; en la figura 3, no es señalado el eje C-C' que es reseñado en la misma figura del documento de prioridad; en la figura 4 están incorrectas las referencias numéricas correspondientes a las partes 107A, 143R, 110A, 141A, 125 y 107B según lo mostrado en la misma figura en el documento de prioridad y en la figura 5 las partes con referencia numérica 107A, 110A y 113. Se sugiere hacer las correcciones pertinentes guiándose por las figuras del documento de prioridad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2020/255159	"Straddle-Type Vehicle"	05 de julio de 2018
D2	CN109891080	"Intake system for two wheeled vehicle"	14 de junio de 2019

D1¹ divulga un vehículo de tipo straddle que tiene un dispositivo de ajuste de la fuerza de frenado (...) (Párr. 0001).

D2² divulga un sistema de admisión para un motor de combustión interna (101) que comprende dos puertos de entrada (210, 220) en su culata (101b). El sistema de admisión comprende una válvula de inyector de combustible (201) montada en una tubería de admisión (204) y configurada para dirigir el combustible dentro de los dos puertos de admisión (210,220). La válvula de inyección de combustible (201) está montada para tener un eje de inyector de combustible (X-X) en un ángulo agudo predeterminado (?) con referencia a un plano horizontal (Y-Y), y la válvula de inyección de combustible (201) montada en un ángulo predeterminado Distancia horizontal (a) entre la punta de la válvula de inyección de combustible (201) y la culata del cilindro (101a). Esto asegura que el combustible inyectado dentro de los dos puertos de admisión (210, 220) tome el camino más corto con una mínima humectación de las paredes. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0017004 del 14 de diciembre de 2021) refiere a: *"Un vehículo del tipo montura (100) (...)".* A

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/062709626/publication/WO2018123091A1?q=WO2018123091>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/061759311/publication/CN109891080A?q=CN109891080>

Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un vehículo del tipo montura (100) que comprende:	La motocicleta 1 (Párr. 0024)
un miembro de bastidor (105) que incluye un tubo colector (106) y un bastidor principal (107), dicho tubo colector (106) configurado para soportar de forma orientable al menos una rueda delantera (130), y dicho bastidor principal (107) tiene una primera porción (107A) que se extiende hacia atrás desde el tubo colector (106) y al menos una segunda porción (107B) que se extiende hacia abajo desde una porción del extremo trasero de la primera porción (107A);	el bastidor de la carrocería 2 (Párr. 0025) un tubo de dirección 31 dispuesto en una parte delantera del mismo, un bastidor principal 32 que se extiende hacia atrás desde el tubo de dirección 31, (Párr. 0028) Una rueda delantera 5 (Párr. 0024)
una unidad de potencia (140) dispuesta debajo de la primera porción (107A) del bastidor principal (107) y delante de la al menos una segunda porción (107B);	un bastidor principal delantero 32A que se extiende linealmente hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección 31, un bastidor principal delantero 32B que se dobla desde una parte trasera del bastidor principal delantero 32A (Párr. 0029)
un filtro de aire (115), al menos una porción de dicho filtro de aire (115) dispuesto detrás de al menos una segunda porción (107B) del bastidor principal (107); y	un motor 6 apoyado por el bastidor de la carrocería del vehículo 2 (Párr. 0024)
una unidad de almacenamiento de energía (125), dicha unidad de almacenamiento de energía (125) capaz de proporcionar energía eléctrica a uno o más componentes eléctricos (146, 147), dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta entre una culata de cilindro (143) y dicho filtro de aire (115) en una vista en plano de dicho vehículo (100).	Una caja de filtro de aire 58 colocada debajo del asiento del ocupante 11 está conectada a la cara trasera del dispositivo de suministro de combustible 56 a través de un tubo de conexión 57. (Párr. 0037), por detrás del bastidor 32B. (Fig. 5)
	en el lado izquierdo del bastidor principal trasero 32B, se dispone una batería 60 que funciona como fuente de alimentación para la motocicleta 1 (Párr. 0039. Fig. 6)
	La batería 60 entre el filtro de aire 58 y la culata 6B del motor 6. (Fig. 5)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: Una caja de filtro de aire 58 colocada debajo del asiento del ocupante 11 está conectada a la cara trasera del dispositivo de suministro de combustible 56 a través de un tubo de conexión 57. (Párr. 0037) Por detrás del bastidor 32B. (Fig. 5) Dispositivo de suministro de combustible 56 (Párr. 0038) (Referencia X)
- Reivindicación 4: un soporte de suspensión 32C para unir un amortiguador 9 a un brazo oscilante 7, por detrás del bastidor principal 32B. (Fig. 3)
- Reivindicación 5: la batería 60 está dispuesta hacia afuera de un bastidor trasero 36 y el dispositivo de control 56 del paso de aire 55 se superpone parcialmente con dicho bastidor trasero 36. (Fig. 6).
- Reivindicación 6: la batería 60 está adyacente a la unión entre el bastidor trasero 36 y el bastidor principal 32. (Fig. 6).



Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

- Reivindicación 7: dos paralelos del bastidor trasero 36 en forma de Y, la tapa de la batería 61 se fija a través de un miembro de tirante 62 al lado derecho del bastidor principal trasero 32B (Párr. 0039, Figs. 4 y 6)
- Reivindicación 8: la batería (60) y el dispositivo de ajuste de la fuerza de frenado (80) pueden colocarse en posiciones enfrentadas a través del bastidor principal (32). (Párr. 0006).
- Reivindicación 9: Un dispositivo de suministro de combustible 56 está conectado a la superficie trasera de la porción del cilindro 6B (Párr. 0036).
- Reivindicación 10: en el lado izquierdo del bastidor principal trasero 32B, se dispone una batería 60 y el filtro de aire se ubica debajo del bastidor trasero 36. (Párr. 0039, fig. 6).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 12 (NC2021/0017004 del 14 de diciembre de 2021) refiere a: “Un vehículo del tipo montura (100) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un vehículo del tipo montura (100) que comprende:	La motocicleta 1 (Párr. 0024)
un miembro de bastidor (105) que incluye un tubo de dirección (106) y un bastidor principal (107), dicho tubo de dirección (106) configurado para soportar de forma orientable al menos una rueda delantera (130), y dicho bastidor principal (107) tiene una primera porción (107A) que se extiende hacia atrás desde el tubo delantero (106) y al menos una segunda porción (107B) que se extiende hacia abajo desde una porción del extremo trasero de la primera porción (107A);	el bastidor de la carrocería 2 (Párr. 0025) un tubo de dirección 31 dispuesto en una parte delantera del mismo, un bastidor principal 32 que se extiende hacia atrás desde el tubo de dirección 31, (Párr. 0028) Una rueda delantera 5 (Párr. 0024) un bastidor principal delantero 32A que se extiende linealmente hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección 31, un bastidor principal delantero 32B que se dobla desde una parte trasera del bastidor principal delantero 32A (Párr. 0029)
una unidad de potencia (140) dispuesta debajo de la primera porción (107A) del bastidor principal (107) y delante de la al menos una segunda porción (107B);	un motor 6 apoyado por el bastidor de la carrocería del vehículo 2 (Párr. 0024)
un filtro de aire (115), al menos una porción de dicho filtro de aire (115) dispuesto detrás de al menos una segunda porción (107B) del bastidor principal (107);	Una caja de filtro de aire 58 colocada debajo del asiento del ocupante 11, por detrás del bastidor 32B. (Párr. 0037. Fig. 5).
un paso de entrada de aire (120) configurado para conectar el filtro de aire (115) y una porción de entrada de aire (145) de la unidad de potencia (140), dicho paso de entrada de aire (120) incluye un dispositivo de control (117); y	un tubo de conexión 57 entre el filtro de aire y el motor 6, (Párr. 0037) Un dispositivo de suministro de combustible 56 (Párr. 0038)
una unidad de almacenamiento de energía (125), dicha unidad de almacenamiento de energía (125) capaz de proporcionar energía eléctrica a uno o más componentes eléctricos (146, 147),	en el lado izquierdo del bastidor principal trasero 32B, se dispone una batería 60 que funciona como fuente de alimentación para la motocicleta 1 (Párr. 0039. Fig. 6)
dicha unidad de almacenamiento de energía (125) y dicho dispositivo de control (117) están dispuestos entre una culata de cilindro (143), de dicha unidad de potencia (140) y dicho filtro de aire (115) en una vista en plano de dicho vehículo (100), y	La batería 60 y el dispositivo de suministro de combustible 56 ubicados entre el filtro de aire 58 y la culata 6B del motor 6. (Fig. 5).



Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

la unidad de almacenamiento de energía (125) y dicho dispositivo de control (117) están dispuestos dentro de una región circunferencial (CR) formada por una periferia orientada hacia afuera del tubo de dirección (106), el marco principal (107), un marco inferior (113), del miembro de bastidor (107) y la unidad de potencia (140).	Una región periférica formada hacia el exterior del motor 6 delimitada por el tubo de dirección 31, el bastidor principal 32, el bastidor inferior 34 y el motor 6; donde se disponen la batería 60 y el dispositivo de suministro de combustible 56. (Fig. 5).
--	---

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 12 no es nueva.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 11 (NC2021/0017004 del 14 de diciembre de 2021) refiere a: “Un vehículo del tipo montura (100) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un vehículo del tipo montura (100) que comprende:	La motocicleta 1 (Párr. 0024)	Un vehículo de dos ruedas (Párr. 0023)
un miembro de bastidor (105) que incluye un tubo de dirección (106) y un bastidor principal (107) , dicho tubo de dirección (106) configurado para soportar de forma orientable al menos una rueda delantera (130) , y dicho bastidor principal (107) tiene una primera porción (107A) que se extiende hacia atrás desde el tubo delantero (106) y al menos una segunda porción (107B) que se extiende hacia abajo desde una porción del extremo trasero de la primera porción (107A);	el bastidor de la carrocería 2 (Párr. 0025) un tubo de dirección 31 dispuesto en una parte delantera del mismo, un bastidor principal 32 que se extiende hacia atrás desde el tubo de dirección 31, (Párr. 0028) Una rueda delantera 5 (Párr. 0024) un bastidor principal delantero 32A que se extiende linealmente hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección 31, un bastidor principal delantero 32B que se dobla desde una parte trasera del bastidor principal delantero 32A (Párr. 0029).	Un bastidor que incluye: un tubo de dirección (111) , un tubo principal (112) , un tubo inferior (113) una rueda delantera (110) El tubo principal (112) se encuentra por encima del motor IC (101), se extiende hacia atrás desde el tubo de dirección (111) y conecta la parte trasera del motor IC (101). Un tubo vertical (no mostrado) está acoplado al extremo trasero del tubo principal (112) y se extiende hacia abajo desde un punto donde el tubo principal (112) engancha el riel del asiento (126). (Párr. 0023)
una unidad de potencia (140) dispuesta debajo de la primera porción (107A) del bastidor principal (107) y delante de la al menos una segunda porción (107B);	un motor 6 apoyado por el bastidor de la carrocería del vehículo 2 (Párr. 0024)	Un motor de combustión interna (CI) /(101). (Párr. 0014)
un filtro de aire (115) , al menos una porción de dicho filtro de aire (115) dispuesto detrás de al menos una segunda porción (107B) del bastidor principal (107);	Una caja de filtro de aire 58 colocada debajo del asiento del ocupante 11, por detrás del bastidor 32B. (Párr. 0037. Fig. 5).	Un filtro de aire (130) está dispuesto de tal manera que al menos la mitad del filtro de aire (130) está adyacente al eje horizontal del vehículo (A-A) a cada lado. (Párr. 0024)
un paso de entrada de aire (120) configurado para conectar el filtro de aire (115) y una porción	un tubo de conexión 57 entre el filtro de aire y el motor 6, (Párr. 0037)	una salida de filtro (203) (Párr.0024)



Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

de entrada de aire (145) de la unidad de potencia (140), dicho paso de entrada de aire (120) incluye un dispositivo de control (117); y	Un dispositivo de suministro de combustible 56 (Párr. 0038)	un cuerpo de acelerador (120) (Párr. 0024)
una unidad de almacenamiento de energía (125), dicha unidad de almacenamiento de energía (125) capaz de proporcionar energía eléctrica a uno o más componentes eléctricos (146, 147),	en el lado izquierdo del bastidor principal trasero 32B, se dispone una batería 60 que funciona como fuente de alimentación para la motocicleta 1. (Párr. 0039. Fig. 6)	No indica
dicha unidad de almacenamiento de energía (125) y dicho dispositivo de control (117) están dispuestos entre una culata de cilindro (143), de dicha unidad de potencia (140) y dicho filtro de aire (115) en una vista en plano de dicho vehículo (100),	La batería 60 y el dispositivo de suministro de combustible 56 ubicados entre el filtro de aire 58 y la culata 6B del motor 6 (Fig. 5)	No indica
dicho dispositivo de control (117) incluye un miembro sensor (119), y dicho miembro sensor (119) está dispuesto para enfrentar al menos parcialmente dicha unidad de almacenamiento de energía (125) en dirección lateral.	No indica	el cuerpo del acelerador (120) incluye (...), una válvula de control de aire en ralentí (402), un sensor de posicionamiento del acelerador (403); el cuerpo del acelerador (120) se dispone debajo del tubo principal y en un espacio formado entre el tubo principal del motor IC (101) y el cárter. (Párr.0024 y 0028)
el vehículo (100) define una región circunferencial (CR) que está formada por una periferia que mira hacia afuera, con respecto a la unidad de potencia (140), del tubo de dirección (106), el bastidor principal (107), el bastidor inferior (113) y la unidad de potencia (140).	Una región periférica formada hacia el exterior del motor 6, delimitada por el tubo de dirección 31, el bastidor principal 32, el bastidor inferior 34 y el motor 6. (Fig. 5).	Una región periférica formada hacia el exterior del motor 101 delimitada por el tubo de dirección 111, el bastidor principal 112, el bastidor inferior 113 y el motor 101. (Fig. 2a)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12, ya que divulga una motocicleta (Párr. 0024).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 11 y la motocicleta divulgada en D1, consiste en disponer de un sensor en un medio de control en un paso de aire entre un filtro de aire y un motor de combustión.

No se evidencia un efecto asociado al incluir específicamente un sensor en un medio de control en un paso de aire entre un filtro de aire y un motor de combustión.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la motocicleta conocida en D1 con el fin de obtener una motocicleta alternativa?

Sin embargo, el incluir un sensor en un medio de control en un paso de aire entre un filtro de aire y un motor de combustión para obtener la motocicleta, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un vehículo de dos ruedas que incluye un cuerpo del acelerador (120) que consta de una válvula de control de aire en ralentí (402) y un sensor de posicionamiento del acelerador (403); en donde el cuerpo del acelerador (120) se

Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

dispone debajo del tubo principal y en un espacio formado entre el tubo principal del motor IC (101) y el cárter. (Párr.0024 y 0028).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el sensor de posicionamiento del acelerador (403) del documento D2 en la motocicleta de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2020/255159	1 a 10 y 12	Novedad
		11	Nivel inventivo
D2	WO2020/255159	11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0017004		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IN2020/050524		12/06/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
18/06/2019				201941024046			INDIA		
Solicitante									
TVS MOTOR COMPANY LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 12					
Palabras clave utilizadas				Saddle, vehicle, air, cleaner, filter, rear, motor, engine, battery.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	F02B 63/02, B62K 11/00, F02M 35/16, F02M 35/02, F02M 17/34, F02B 61/02, B62J 35/00.				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO 00015090	31/01/2003	-	-				A	
ISA	EP3251932	06/12/2017	-	-				A	
	JP2013075587	25/04/2013	-	-				A	
	DE112013007471	09/06/2016	-	-				A	
CNIPO / ISA	WO2018123091	05/06/2018	1-12	Párr. 0024 a 0038. Fig. 5, 6.				X/Y	
CNIPO	CN109891080	14/06/2019	11	Párr. 0024, 0028				Y	
Patbase	WO17018292	02/02/2017	-	-				A	
	US2018313304	01/11/2018	-	-				A	
	US2017152821	01/06/2017	-	-				A	
	JP2014061851	10/04/2014	-	-				A	
Orbit	US20170241381	24/08/2017	-	-				A	
	JP2014083995	12/05/2014	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				



Oficio N° 1054 de 23 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 02/10/2023	

